

Area de Conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales».  
 Perfil: Servicios Sociales.  
 Número de plazas: Una.

Area de Conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales».  
 Perfil: Trabajo Social, Marginación y Exclusión.  
 Número de plazas: Una.

Plaza número 62/2001.  
 Departamento: Trabajo Social y Ciencias Sociales.

Ver Anexos, en páginas 16.263 a 16.267 del BOJA  
 núm. 147, de 18.12.99

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de octubre de 2001.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de octubre de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 8.000.000 de euros.  
 Pagarés a seis (6) meses: 6.000.000 de euros.  
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
 Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,965.  
 Pagarés a seis (6) meses: 98,160.  
 Pagarés a nueve (9) meses:  
 Pagarés a doce (12) meses: 96,570.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses:

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,551%.

Pagarés a seis (6) meses: 3,425%.  
 Pagarés a nueve (9) meses:  
 Pagarés a doce (12) meses: 3,370%.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses:

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,967.  
 Pagarés a seis (6) meses: 98,165.  
 Pagarés a nueve (9) meses:  
 Pagarés a doce (12) meses: 96,570.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses:

Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Director General,  
 Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de promoción comercial.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 1 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art 8.5 de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la relación de subvenciones modificadas, y cuyas cuantías anulan a las anteriores concedidas al amparo de la Orden de 15.11.99, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.10.00.01.29.774.01.65A.6 y 01.10.00.01.29.784.01.65A.7.

## RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES MODIFICADAS CONCEDIDAS CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.774.01.65A.6

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCION	
		PTAS.	EUROS
PEMA-00008/01	CONFECIONES ORQUIDEA, S.C.	25.000	150,25
PEMA-00028/01	NUTRICION ANIMAL DEL GUADALHORCE, S.A.	352.000	2.115,56
PEMA-00016/01	CAFES CASTEL, S.A.	3.048.269	18.320,47
PEMA-00061/01	GENERAL ELEVADORES, S.L.	1.200.000	7.212,15
PEMA-00020/01	ANDALUCIA DIGITAL MULTIMEDIA, S.A.	4.107.926	24.689,13
PEMA-00064/01	BRAVOLIVA, S.L.	0	

MODIFICACION CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.784.01.65A.7

PAMA-00001/01	ASOCIACION DE EDITORES DE ANDALUCIA	4.973.497	29.891,32
---------------	-------------------------------------	-----------	-----------

Málaga, 26 de octubre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión, a las Entidades Locales territoriales que se expresan, de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal.*

La Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001) regula las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas para mejora de su infraestructura municipal en el ejercicio de 2001, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Por las Entidades Locales que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 10 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001),

**RESUELVE**

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por lo importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la mejora de su

infraestructura, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a ciento treinta y cuatro millones novecientas treinta y una mil novecientas treinta y seis pesetas (134.931.936 ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A, mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándole el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Se exceptúan de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a las Entidades Locales en cuantía igual o inferior a 1.000.000 de ptas., que se harán efectivas mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, conforme a lo previsto en el art. 18.1 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme dispone el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 17 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de los de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere al art. 110 de la LGHPA.